PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA
Secretaría General de la Presidencia
REGISTRADO

DECRETO NUMERO 48
(de 25 de marzo de 1982)

Por el cual se crean Primeros Ciclos
en varias Provincias del país

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que se han presentado al Ministerio de Educación, solicitudes de creaciones de Primeros Ciclos y modalidades de Segundo Ciclo en diversas comunidades del país, para el año escolar de 1982;

Que estas solicitudes están fundamentadas en el incremento de la población escolar y las necesidades educativas;

Que las autoridades y los moradores de las comunidades expresan la necesidad de la creación de nuevas ofertas educativas;

Que la Dirección General de Educación Profesional y Técnica y la Dirección General de Educación Secundaria, han realizado las investigaciones del caso, las cuales justifican la positiva atención a estas solicitudes;

Que corresponde al Ministerio de Educación brindar los servicios educativos de conformidad con las necesidades de la población del país.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Créanse bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Secundaria, los siguientes Primeros Ciclos:

1. Primer Ciclo, que funcionará en la Escuela Primaria de El Roble, Corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce Provincia de Coclé.

SECRETARIA GENERAL
VERIFICADO
29-3-82
Fecha

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09D5F334CDA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PANAMA
Secretaría General de la Presidencia
REGISTRADO

Primer Ciclo que funcionará en la Escuela Primaria Alejandro Tapia Escobar, Corregimiento cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Primer Ciclo que funcionará en la Escuela Primaria de Aserrío de Gariché, Corregimiento de Aserrío, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Primer Ciclo Nocturno que funcionará en el Instituto Rubiano, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panama.

Primer Ciclo que funcionará en la Escuela Primaria República de Francia, Corregimiento cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Primer Ciclo que funcionará en la Escuela Primaria Elisa Chiari, Corregimiento cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Primer Ciclo que funcionará en la Escuela Primaria Tomás Armuelles, Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACION

Primer Ciclo que funcionará en la Escuela Primaria Justo Abel Castillo, Corregimiento cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

SECRETARIA GENERAL
VERIFICADO
Fecha

Primer Ciclo que funcionará en la Escuela Primaria de Nuevo Arraiján, Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Los establecimientos educativos considerados en el Artículo Primero, desarrollarán el Plan de Estudios reglamentados por el

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09D5F334CDA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Decreto No.8 de 12 de enero de 1981.

ARTICULO TERCERO: Créase en el Primer Ciclo de Macaracas, Corregimiento cabecera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, el IV año de Bachillerato en Ciencias y Letras.

ARTICULO CUARTO: Créase en el Primer Ciclo Finca Blanco, Corregimiento cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, el IV año de Bachillerato en Ciencias y Letras.

ARTICULO QUINTO: Créase en el Colegio Benigno Tomás Argote, Corregimiento cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, la modalidad de Bachillerato en Letras.

ARTICULO SEXTO: Créase en el Primer Ciclo Benigno José Jiménez Garay, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón el IV año en Comercio.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto empezará a regir desde su sanción y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los días del mes de de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

La Ministra de Educación

SUSANA RICHA DE TORRIJOS





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA GENERAL
27 AGO 2026
ES COPIA AUTENTICA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09D5F334CDA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta